



VIOLENCIA DOMÉSTICA: ¿QUÉ ES UNA ORDEN DE PROTECCIÓN?

¿Qué es la violencia doméstica?

Es uno o más actos abusivos entre miembros de la familia o del hogar, o víctimas de agresión sexual.

¿Qué es una orden de protección?

Es una orden judicial que dice que una persona debe abstenerse de realizar ciertos actos contra otra persona. Es la versión de Maryland de las órdenes de restricción o de alejamiento.

¿Puedo obtener una orden de protección?

Debe tener un cierto tipo de relación con la otra persona para ser elegible para una orden de protección. Su relación califica si:

- están casados, divorciados o actualmente separados;
- están relacionados por matrimonio, sangre o adopción (esto incluye padrastros e hijastros si han vivido con usted durante al menos 90 días en el último año);
- han convivido como pareja de manera íntima y estable durante al menos 90 días en el último año;
- son los padres de un menor;
- tuvieron una relación de pareja íntima durante el último año;
- es un adulto vulnerable;
- fue violada o agredida sexualmente por la otra persona (incluidos los intentos) en los últimos seis meses.

¿Qué pasa si mi relación no califica para una orden de protección?

Una orden de paz es otra forma en que el tribunal puede protegerlo/a. Cualquier relación que NO califique para una orden de protección es elegible para una orden de paz. Esas relaciones incluyen vecinos, extraños o alguien con quien tenga una relación de pareja no sexual. [Obtenga más información sobre las órdenes de paz. Vea un folleto sobre órdenes de protección.](#)

¿Qué es un acto abusivo?

Antes de que el tribunal pueda otorgar una orden de protección final, usted debe demostrar que la otra persona cometió un acto de abuso. [Busque ayuda.](#) Los actos de abuso incluyen:

- agresión;
- un acto que pone a una persona en temor de sufrir daño corporal grave e inminente;

(ver página siguiente)

- un acto que causa daño corporal grave;
- violación o delito sexual, o intento de violación o delito sexual;
- acecho;
- encarcelamiento falso;
- pornografía vengativa.

¿Qué formularios necesito para una orden de protección?

Presente una [Petición de Protección contra Violencia Doméstica o formulario CC-DC-DV-001](#). Adjunte un formulario llamado [Anexo: Descripción del demandado o formulario CC-DC-DV-001A](#). La agencia del orden público usa este Anexo cuando notifica los documentos a la otra persona. Busque los formularios en línea. O bien, solicite los formularios al secretario o comisionado del tribunal.

¿Puedo mantener la privacidad de mi dirección?

Cuando usted presenta documentos judiciales para abrir un caso, la agencia del orden público debe entregar copias de esos documentos –que incluyen su información de contacto– a la otra persona. Si le preocupa su seguridad porque revelar su dirección le pone en riesgo de sufrir más daños, solicite al tribunal que mantenga privada su información de contacto. Use el formulario llamado [Solicitud para negar el acceso público a mi dirección, o formulario CC-DC-DV-026](#). También existe una forma más permanente de mantener la privacidad de su dirección en todos los documentos llamada Safe-At-Home. [Obtenga más información en \[mdcourts.gov/addressprivacy\]\(http://mdcourts.gov/addressprivacy\)](#).

¿Dónde presento mis formularios completados?

Presente sus documentos en el tribunal cuando esté abierto. Si actualmente tiene un caso de tutela o divorcio con la otra persona, considere presentar la solicitud en el mismo tribunal donde se presentó ese caso. Los tribunales están abiertos de 8:30 a. m. a 4:30 p. m. la mayoría de los días de la semana. Si los tribunales están cerrados, busque una oficina del Comisionado del Tribunal de Distrito. Tenga en cuenta que la oficina SOLO acepta solicitudes de órdenes de protección cuando los tribunales están cerrados.

¿Qué sucede después de presentar mi solicitud ante el tribunal o el comisionado?

Si presentó su solicitud ante un comisionado porque el tribunal estaba cerrado, tendrá una [audiencia provisional inmediata](#) en la que explicará los eventos y comportamientos que cree que fueron abusivos. Si el comisionado determina que su relación califica y que ocurrió el abuso, emitirá una orden de protección provisional que dura aproximadamente dos días. Sus documentos incluirán una fecha y hora para una [audiencia temporal](#) en el tribunal. En esta audiencia, usted explica lo que pasó ante un juez. Si presentó su solicitud durante el horario del tribunal ante un secretario del tribunal, esta será su primera audiencia inmediata. Si un juez determina que su relación califica y ocurrió abuso, emitirá una orden temporal que durará siete días, a menos que el tribunal la extienda.

(ver página siguiente)





Manténgase en contacto con el tribunal mientras programa su audiencia final. Ambas personas podrán estar presentes en esta audiencia formal y ofrecer testimonio y pruebas.

¿Cuáles son las garantías en una orden de protección?

Las órdenes otorgadas al inicio de su caso (órdenes provisionales o temporales) brindan garantías a corto plazo por unos pocos días o semanas. El tribunal puede ordenar a la otra persona que

- deje de abusar, amenazar o acosarle;
- no tenga contacto con usted;
- se mantenga alejado de su hogar, trabajo o escuela;
- abandone su casa (si está casado O si su nombre está en el contrato de arrendamiento o escritura).

Su orden también podría definir la custodia temporal de un menor, la posesión de una mascota, las medidas de protección en la guardería infantil y la posesión de armas de fuego.

Las órdenes otorgadas al final de su caso (órdenes de protección finales) brindan protección por hasta un año. El tribunal podrá ordenar las garantías indicadas anteriormente, además de las siguientes disposiciones adicionales:

- uso y posesión de un vehículo de propiedad conjunta (su nombre debe estar en el título);
- asesoramiento en casos de violencia doméstica o abuso de sustancias;
- un programa temporal de acceso o régimen de visitas a menores;
- manutención familiar o apoyo financiero de emergencia. Usted califica si usted y la otra persona están casados o si tiene la custodia de los hijos.

Fui notificado/a de una orden de protección. ¿Qué hago?

En dichos documentos usted está identificado como el Demandado. No le están arrestando ni acusando de ningún delito. Lea atentamente la orden que explica cuánto contacto, si lo hubiera, puede tener con el Solicitante. La orden incluirá una fecha de audiencia. Este no es un caso penal, por lo que no tiene derecho a un defensor público. El juez le preguntará si desea aceptar (o consentir) la orden. También podrá impugnar (o apelar) la orden. Las órdenes de protección tienen consecuencias graves. Considere hablar con un abogado.

¿Puedo pedirle al tribunal que limite el acceso público a un caso de orden de protección?

El tribunal podrá limitar el acceso a los registros del caso en determinadas circunstancias. [Lea más sobre cómo solicitar al tribunal que mantenga la información privada.](#)

¿Dónde puedo obtener ayuda en casos de violencia doméstica o para presentar una orden de protección?

- [Línea directa contra la violencia doméstica de House of Ruth \(410\) 889-7884](#)
- [Línea directa nacional contra la violencia doméstica \(800\) 799-SAFE](#)
- [Red de Maryland contra la violencia doméstica](#)
- [Obtenga ayuda. Una lista de proveedores de servicios contra la violencia doméstica en Maryland](#)

¿Qué es Información y Notificación Diaria a las Víctimas (VINE) – Orden de Protección

(VPO)? Es un sistema de notificación automatizado. Registre su caso de orden de protección en VPO para recibir notificaciones sobre si la orden ha sido notificada, está vencida o fue desestimada.

[Obtenga más información sobre Maryland VPO. Registre un caso de orden de protección en VPO.](#)
[Obtenga más información sobre VINE.](#)

¿Cómo puedo hacer cumplir, modificar o extender mi orden de protección?

Es un delito violar ciertas condiciones de una orden de protección, como contactar, acosar o abusar de alguien. Presente cargos penales en la oficina de un comisionado o llame a la policía, quienes pueden arrestar a alguien que viole una orden. Si son declarados culpables, enfrentan hasta 90 días de cárcel y hasta \$ 1,000 en multas.

Otra opción cuando alguien desobedece una orden judicial se denomina “desacato”. Presente una petición de desacato si el Demandado viola CUALQUIER disposición de la orden de protección. Presente una [Petición de desacato \(Infracción de una orden de protección\) o formulario CC-DC-DV-007](#) y solicite una audiencia. No hay una sanción específica si el tribunal emite un fallo de desacato, pero un juez puede ordenar lo que considere necesario para hacer cumplir una orden de protección. Esto puede incluir un tiempo en la cárcel.

Siempre y cuando la orden de protección no haya vencido, puede solicitar al tribunal que la modifique o cambie. Esto incluye pedir rescindirla o extenderla. [Complete una Petición para modificar/rescindir/extender \(formulario CC-DC-DV-006\).](#)

El secretario notificará al Demandado y programará una audiencia en 30 días. Existen reglas específicas sobre la notificación y la extensión de una orden de protección. Le recomendamos que consulte con un abogado.

